



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 404 /

RENAICO, Febrero 01 de 2017.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 5554 de fecha 10 de Mayo de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2016 para el proyecto denominado “**Abastos de agua potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico**”.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1222 de fecha 16 de Mayo de 2016 que Aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1693 del 21.07.16, que Aprueba Bases para el segundo llamado a licitación del Proyecto “**Abastos de agua potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico**”.
- d) El Decreto N° 1974 del 23.08.16, que adjudica el Proyecto a la Empresa SANDOVAL ULLOA Y COMPAÑÍA LTDA..
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa SANDOVAL ULLOA Y COMPAÑÍA LTDA.. para la Obra **Abastos de Agua Potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico**”.
- f) El Decreto N° 2255 del 21.09.16, que Aprueba Contrato.
- g) El Decreto N° 3084 del 15.12.16, que Aprueba Aumento de Plazo de 30 días corridos.
- h) La carta del Contratista, donde solicita **Recepción Provisoria**
- i) El Informe del ITO de fecha 01.02.17
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Designese a la Directora de Obras (S), al Secplan y Secretario Municipal, para formar Comisión y realizar **Recepción Provisoria** a la Obra **Abastos de Agua Potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico**”. Adjudicada a la Empresa SANDOVAL ULLOA Y COMPANIA LIMITADA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JCRM/GChS/PSS/dmi.

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Finanzas
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- D.O.M (2)
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 405 /

RENAICO, Febrero 01 de 2017.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 5554 de fecha 10 de Mayo de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2016 para el proyecto denominado "Abastos de agua, Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1222 de fecha 16 de Mayo de 2016 que Aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1693 del 21.07.16, que Aprueba Bases para el segundo llamado a licitación del Proyecto "Abastos de agua, Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".
- d) El Decreto N° 1974 del 23.08.16, que adjudica el Proyecto a la Empresa SANDOVAL ULLOA Y COMPAÑÍA LTDA..
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa SANDOVAL ULLOA Y COMPAÑÍA LTDA.. para la Obra Abastos de Agua, Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".
- f) El Decreto N° 2255 del 21.09.16, que Aprueba Contrato.
- g) El Decreto N° 3084 del 15.12.16, que Aprueba Aumento de Plazo de 30 días corridos.
- h) La carta del Contratista, donde solicita **Recepción Provisoria**
- i) El Informe del ITO de fecha 01.02.17
- j) El Decreto N° 404 del 01.02.17, que designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria**
- k) El Acta de **Recepción Provisoria N° 01 del 01.02.17**
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de **Recepción Provisoria N° 01 del 01.02.17** a la Obra "Abastos de Agua, Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico". Adjudicada a la Empresa SANDOVAL ULLÓA Y COMPANIA LIMITADA.

2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 45 del Banco Santander, por la suma de \$ 5.000.000.- a la Empresa SANDOVAL ULLOA Y COMPAÑÍA LTDA..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JCRM/GChS/PSS/dmi.

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Finanzas
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- D.O.M (2)
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 406 /
RENAICO, Febrero 01 de 2017.-**

VISTOS:

- a) El Convenio del 10.05.16, suscrito entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico en el marco de la asignación presupuestaria Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2066 del 31.08.16, que aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Educación.
- c) El Decreto Exento N° 2067 del 31.08.16, que Aprueba las transferencias de Fondos del Ministerio de Educación al Departamento de Educación.
- d) El Acuerdo de del Consejo N° 100 que aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, para el “**Mejoramiento de Infraestructura del Liceo Politécnico Domingo Santa María**” y aprueba la impetración de los Ingresos del mismo Convenio.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2068 del 31.08.16, que Aprueba Bases Administrativas para el llamado a Licitación ID N° 3909-8-2-LQ16, Proyecto “**Conservación Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico**”.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 2388 del 05.10.16, que Adjudica la presente licitación al Contratista **Cristóbal Hernán Castro Medina**.
- g) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Sr. Cristóbal H. Castro Medina para el Proyecto “**Conservación Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico**”.
- h) El Decreto N° 2439 del 13.10.16, que Aprueba Contrato.
- i) El Acta de Entrega de Terreno del 15.02.17
- j) La Carta del Contratista, donde solicita Aumento de Plazo
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese Aumento de Plazo de 23 días corridos al Contratista **Cristóbal Castro Medina**, para la Obra “**Conservación Liceo Domingo Santa María, Comuna de Renaico**”. A contar del 11 de Febrero, hasta el 05 de Marzo de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR
CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GChS/PSS/dmi.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- D.O.M. (2)
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 411 /

RENAICO, Febrero 01 de 2017.-

VISTOS:

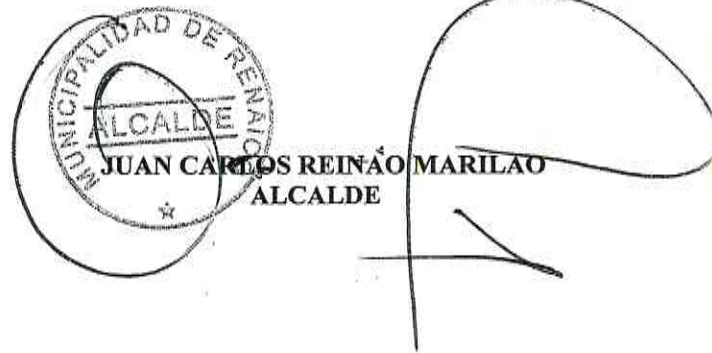
- a) El Convenio, de fecha 17 de abril de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local 2015, Proyecto "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta N° 1259 de fecha 21 de abril de 2015, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico".
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1252 de fecha 25 de Mayo de 2015 que Aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El Decreto Alcaldicio exento N° 1371 con fecha 8 de junio de 2015 que Aprueba Bases administrativas para "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico".
- e) El Decreto Alcaldicio exento N°1937 de fecha 13 de Agosto que Adjudica Licitación "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico", al Sr. JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA RUT 9.778.043-9.
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. JAIME EDUARDO FERRERIRA FERREIRA.
- g) El Decreto N° 2029 del 24.08.15, que Aprueba Contrato
- h) El Acta de Entrega de Terreno
- i) El Decreto N° 3267 del 31.12.17, que Aprueba **Recepción Provisoria**
- j) La carta del Contratista donde solicita **Recepción Definitiva**
- k) El Informe de fecha **01.02.17 del ITO**
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Desígnese a la Directora de Obras (s), al Secplan y al Secretario Municipal para formar Comisión y realizar **Recepción Definitiva** a la Obra "**Construcción Media Luna Municipal, Comuna de Renaico**". Adjudicada al Contratista JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JCRM/GChS/PSS/dmi.

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Finanzas
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- DOM (2)
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 412 /
RENAICO, Febrero 01 de 2017.-**

VISTOS

- a) El Convenio, de fecha 17 de abril de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local 2015, Proyecto "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta N° 1259 de fecha 21 de abril de 2015, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico".
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1252 de fecha 25 de Mayo de 2015 que Aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El Decreto Alcaldicio exento N° 1371 con fecha 8 de junio de 2015 que Aprueba Bases administrativas para "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico".
- e) El Decreto Alcaldicio exento N°1937 de fecha 13 de Agosto que Adjudica Licitación "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico", al Sr. JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA RUT 9.778.043-9.
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. JAIME EDUARDO FERRERIRA FERREIRA.
- g) El Decreto N° 2029 del 24.08.15, que Aprueba Contrato
- h) El Acta de Entrega de Terreno
- i) El Decreto N° 3267 del 31.12.17, que Aprueba **Recepción Provisoria**
- j) La carta del Contratista donde solicita **Recepción Definitiva**
- k) El Informe de fecha 01.02.17 del ITO
- l) El Decreto N° 411 del 01.02.17, que Designa Comisión para realizar **Recepción Definitiva**
- m) El Acta de **Recepción Definitiva N° 04 del 01.02.17**
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta N° 04 del 01.02.17 de **Recepción Definitiva** a la Obra "Construcción Media Luna Municipal, Comuna de Renaico". Adjudicada al Contratista JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA .

2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 6800745 del BancoEstado, por un monto de \$ 3.000.000.- Al Sr. Jaime Eduardo Ferreira Ferreira.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JCRM/GChS/PSS/dmi.

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Finanzas
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- DOM (2)
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 523 /
RENAICO, Febrero 17 de 2017.-**

VISTOS:

- a) El Proyecto Loteo, para el Comité Portal Villa Los Jardines, Comuna de Renaico, aprobado por la Municipalidad de Renaico bajo el N° 07 de fecha 04.09.15
- b) Los Permisos de Edificación N° 15 de fecha 04.09.15, para la construcción de 70 Viviendas Sociales, tipo A-1 y A-2.
- c) El Ord. N° 48 del 26.06.16 de la Consultora Eduardo Escala, donde solicita asignación de nombre de Población, Calles y Pasajes del Comités Portal Villa Los Jardines.
- d) La carta de la Constructora San José Ltda., donde solicita Numeración Municipal para la Población Portal Los Lagos.
- e) El Acuerdo N° 91 de fecha 26 Julio de 2016, del Concejo Municipal de Renaico
- f) El Decreto N° 1897 del 11 de Agosto de 2016.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Anúlase Decreto N° 1897 del 11 de Agosto de 2016, debido a solicitud de Empresa Constructora, a modo de designar numeración a PEAS, para efectuar enrolamiento de medidor destinado a este espacio.
- 2.- Denomínesse **Población "PORTAL VILLA LOS LAGOS"**, al Conjunto Habitacional compuesto por 70 Viviendas Sociales, tipo A-1 y A-2. del loteo individualizado en el Visto a)
- 3.- Asígnese los siguientes nombres a Calles y Pasajes del plano del proyecto enunciado en el visto a):

CALLE O PASAJES	NOMBRES
Calle Nueva N° 1	LAGO CABURGA
Calle Nueva N° 2	LAGO RANCO
Calle Nueva N° 3	LAGO LLANQUIHUE
Calle Nueva N° 4	LAGO VILLARRICA
Pasaje Nuevo N° 1	LAGO LANALHUE
Pasaje Nuevo N° 2	LAGO COLBÚN
Pasaje Nuevo N° 3	LAGO TODOS LOS SANTOS
Pasaje Nuevo N° 4	LAGO VICHUQUÉN
Pasaje Nuevo N° 5	LAGO CALAFQUÉN
Pasaje N° 6	RIO VERGARA

- 4.- Otórguese la siguiente numeración Municipal a las Viviendas de la Población **"PORTAL LOS LAGOS"** de la Comuna de Renaico.

MANZANA F CALLE NUEVA 1 LAGO CABURGA		MANZANA E PASAJE NUEVO 1 LAGO LANALHUE	
SITIO	NÚMERO	SITIO	NÚMERO
1	01	7	03
2	03	8	05
3	05	MANZANA A PASAJE NUEVO 1 LAGO LANALHUE	
4	07	SITIO	NÚMERO
5	09	18	04
6	011	17	06
7	013	MANZANA A PASAJE NUEVO 2 LAGO COLBÚN	
8	015	SITIO	NÚMERO
9	017	6	028
10	019	7	026
11	021	8	024
12	023	9	022
MANZANA G CALLE NUEVA 1 LAGO CABURGA		10	020
1	025	11	018
2	027	12	016
3	029	13	014
MANZANA E CALLE NUEVA 1 LAGO CABURGA		14	012
1	012	15	010
2	010	16	08
3	08	MANZANA E PASAJE NUEVO 2 LAGO COLBÚN	
4	06	SITIO	NÚMERO
5	04	09	01
6	02	10	03
MANZANA D CALLE NUEVA 2 LAGO RANCO		11	05
4	017	12	07
5	019	13	09
6	021	14	011
MANZANA E CALLE NUEVA 2 LAGO RANCO		MANZANA G PASAJE NUEVO 3 LAGO TODOS LOS SANTOS	
SITIO	NÚMERO	SITIO	NÚMERO
15	014	4	031
16	016	5	033
MANZANA C CALLE NUEVA 3 LAGO LLANQUIHUE		6	035
SITIO	NÚMERO	7	037
1	022	8	039
2	024	MANZANA C PASAJE NUEVO 3 LAGO TODOS LOS SANTOS	
MANZANA D CALLE NUEVA 3 LAGO LLANQUIHUE		SITIO	NÚMERO
SITIO	NÚMERO	6	014
1	023	MANZANA C PASAJE NUEVO 4 LAGO VICHUQUÉN	
2	025	SITIO	NÚMERO
3	027	4	018
		5	016
		MANZANA C PASAJE NUEVO 5 LAGO CALAFQUEN	
		SITIO	NÚMERO
		3	020

MANZANA A CALLE NUEVA 4 LAGO VILLARRICA		MANZANA B PASAJE NUEVO 5 LAGO CALAFQUEN	
SITIO	NÚMERO	SITIO	NÚMERO
1	038	1	038
2	036	2	040
3	034	3	042
4	032	4	044
		SITIO PEAS	046
5	030	PASAJE NUEVO 4 LAGO VICHUQUEN	
PASAJE NUEVO 1 LAGO LANALHUE		AREA VERDE	041
EQUIPAMIENTO	Nº 02	PASAJE NUEVO 6 RÍO VERGARA	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CASTÓN TRINCADO JIMENEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEX CASTILLO SALAMANCA
 ADMINISTRADOR

ACS/GTJ/PSS/dmi

Distribución:

- S.II
- SERVIU
- Tenencia Carabineros Renaico
- Oficina de Partes
- D.O.M
- Constructora